(3)

1504.

oncarlos Por la diuina clemencia Emperador semper Augusto Rey de Alemana de Castilla de Leon de Aragon de la
ecilias de Iherlen de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galizia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordoba de Corcega de Murcia de Jaen de
los algarbes de Algezira de Gibraltar de las yslas de Canaria de las yndias yslas e tierra firme del mar Oceano conde de Flandes e de Tirol e
administrador por el dicho Rey de Castilla de Leon de Aragon de la Reyna mi muy cara e muy amada hija e de don Fernando su marido
cuyo poder es este la provision e sobrecarta de ella de que de yuso en esta mi carta se hara mencion salud e gracia sepades que Hernando de Molina en
nombre del concejo justicia e regimiento de la villa de Alcaraz me hizo relacion que en el mi consejo de la dicha villa de Alcaraz presento vn
tierra marques mi alcalde mayor del dicho partido de la villa de Cazorla vuestro corregidor de la dicha villa de Alcaraz vuestro provisor y vos
que los gouernadores e alcaldes mayores no saquen los presos ni procesos fuera de los cinco leguas de sus terminos e alcaldes ordinarios
cabsas de sequestros de los alcaldes ordinarios e contra la dicha mi provision e sobrecarta en que esta inserta la dicha ley sin que el dicho alcalde mayor
dicho Hernando alguno de vos de la dicha villa presos e procesos ellevadolos de la dicha villa de Cazorla que es nueve leguas de despoblado y de la
mayor parte de jurisdicion estraña. Abocando desde las cabsas civiles e criminales de los alcaldes ordinarios de la dicha villa de Alcaraz conociendo
conocen no lo pudiendo ni debiendo hazer e que de vuestra parte del dicho concejo fue requerido el dicho alcalde mayor para que los dichos presos
se remitiese el conocimiento de ello a los dichos alcaldes ordinarios como se justicia lo debia hazer no lo aquerido ni quiere complir e que en la dicha villa
de Cazorla. A sentencia dado los dichos presos y executados los bienes que contra ellos dio dado en que se ha notificado la dicha provision no aquerido cumplir
por ser a ella en algo contraria diziendo en ello sin embargo de lo cual ante mi el escribano ante quien fue presentada. Basada testimonio
sello. Amo constaba por otro sequi en el dicho mi consejo hizo presentacion por parte de vos me suplicaba le mandase dar sobre carta de la dicha mi provi-
sion con mayores penas e conminaciones para el dicho alcalde mayor en las que avia y incurrido por no la aver cumplido. Con mas las costas e gastos que en
cabsa en culpa se le anse guido e recrecieren. E proveerle cerca dello de remedio con justicia como la mi merced fuese y en el dicho mi consejo fue acordado
que se debia mandar dar. Sobre esta mi carta en la dicha razon e yo lo velo por bien porque vos mando que de oy en adelante no saquen
dichos presos ni procesos fuera de los cinco leguas de sus terminos de la dicha villa de Alcaraz ni contra el tenor e forma de la dicha mi provision
ni de la dicha mi sobrecarta en ella incorporada ni de cada cosa de ello en parte alguna so pena de la mi merced e de diez mill mrs para la
mi camara y mas con apercebimiento que si assi no lo hiziere seays sentenciado en ello alguna escusa ni dilacion que diere seays mandado enbiar desta corte a vuestra costa per-
sona que lo cumpla e aquello haga e cumplais como dicho es en todo segun en la dicha mi provision e sobrecarta en ella incorporada se contiene e que se ejecute en vuestra persona e bienes
las costas e gastos que a vuestra cabsa se cumpliere anse guido e recrecieren al dicho concejo justicia regidores caualleros escuderos oficiales e omes buenos de la dicha villa de Alcaraz
dias del mes de Junio ano del nascimiento de nuestro saluador Ihesu Cristo de mill e quinientos e quarenta e quatro anos

Yo Fernando de Sarmiento escriuano de camara de la Reyna nuestra señora la fize escreuir por su mandado con acuerdo de los del su consejo

Registrada
Doctor Zamaya
Licenciado Vertavillo

Yo Francisco Hernandez escriuano de camara de la Reyna nuestra señora la fize escreuir por su mandado con acuerdo de los del su consejo

Registrada
Licenciado Vertavillo

Yo Gonçalo Ruyz escriuano de camara de la Reyna nuestra señora la fize escreuir por su mandado con acuerdo de los del su consejo

Registrada
Licenciado Vertavillo

Y compulsoria para que se en la parte del concejo de la villa de Alcaraz sea dada provision esobrecarta y cartas de notificaciones della en
forma